

1270

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
23 MAY 2003	
SEC: PE	Nº 34
HORA 18 <sup>10</sup>	



BUENOS AIRES, 23 MAY 2003

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, con el objeto de someter a su consideración un Proyecto de Ley tendiente a autorizar el ingreso al territorio nacional de medios y personal de la Fuerza Aérea de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REPÚBLICA DE CHILE, REPÚBLICA DE PARAGUAY, REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY y REPÚBLICA DE BOLIVIA, este último como país observador, para que participen de un EJERCICIO COMBINADO DE ADIESTRAMIENTO AÉREO específico con elementos de la Fuerza Aérea Argentina.

La autorización solicitada se encuadra en el artículo 75 inciso 28 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL que establece, entre las facultades correspondientes al CONGRESO NACIONAL, la de permitir el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la Nación.

Tradicionalmente, nuestro país ha llevado a cabo una serie de ejercicios combinados con diferentes países con el objeto de reforzar la cooperación bilateral y multilateral entre las FUERZAS ARMADAS nacionales y extranjeras. Este es el caso de los ejercicios FUERZAS UNIDAS, CABAÑAS, CRUZ DEL SUR, CEIBO, UNITAS, FRATERNAL, FLUVIAL, ARAEX, TANBA y otros. La práctica de ejercicios combinados de este tipo ha permitido la consolidación del acercamiento de las FUERZAS ARMADAS nacionales y extranjeras en el terreno. Esto

RE. P.
32

# El Poder Ejecutivo Nacional

naturalmente conduce a la integración de las fuerzas militares y al perfeccionamiento de los cuadros. Asimismo, la realización de ejercicios de este tipo se inscribe dentro de la política de fomento de la confianza mutua y la cooperación regional,

En particular, este Ejercicio Combinado tiene por objetivos adiestrarse en la ejecución de operaciones combinadas y adquirir experiencia en técnicas, de procedimientos y tácticas de combate aire-tierra / aire-aire con aeronaves de distintas características.

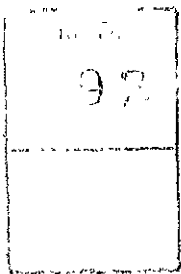
Este ejercicio está previsto de acuerdo con el Plan de Ejercicios de la Fuerza Aérea Argentina, y se realizará en la IV Brigada Aérea - MENDOZA - en junio de 2003.

Los países participantes tomarán parte del ejercicio con aeronaves y / o helicópteros propios.

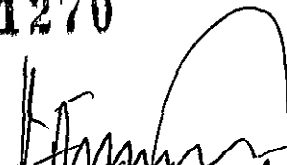
Asimismo, cabe señalar que un acuerdo por canje de notas establecerá las condiciones y modalidades en las que ha de llevarse a cabo el Ejercicio.

Dado que el Ejercicio tiene lugar en la REPÚBLICA ARGENTINA, es requisito constitucional autorizar el ingreso de las fuerzas militares extranjeras que participarán en su desarrollo y a tal efecto se eleva el Proyecto de Ley respectivo.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.



MENSAJE-Nº 1270

  
Alfredo N. Ciancasol  
Jefe de Gabinete  
de Ministros



2825

  
JOSE HORACIO JAUNARENA  
MINISTRO DE DEFENSA

  
CARLOS F. RUCKAUF  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES  
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

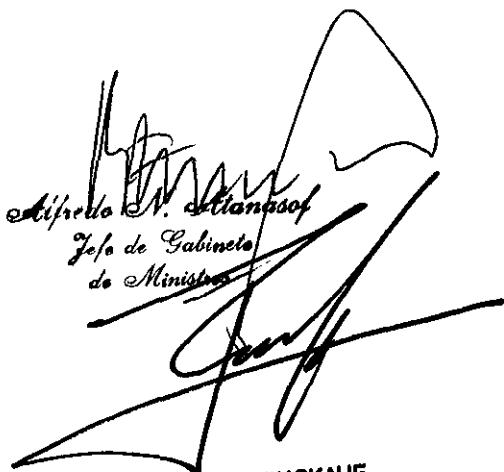
*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA NACIÓN ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO.. ,  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

**ARTÍCULO 1°-** Autorízase el ingreso al territorio nacional de medios y personal militar de la Fuerza Aérea de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REPÚBLICA DE BOLIVIA, REPÚBLICA DE CHILE, REPÚBLICA DE PARAGUAY, REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL y REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY para participar en el Ejercicio Combinado ÁGUILA III, que se llevará a cabo con asiento en la IV Brigada Aérea, MENDOZA, en JUNIO de 2003.

**ARTÍCULO 2°-** El personal civil y militar que ingrese al territorio nacional a fin de realizar los ejercicios contemplados en el artículo precedente gozará de los privilegios e inmunidades equivalentes a los que goza el personal administrativo y técnico de una misión extranjera en la REPUBLICA ARGENTINA, previstos en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas del 18 de abril de 1901, durante el lapso que demande su permanencia en el país para la realización de aquellos.

**ARTÍCULO 3°-** Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.



*Carlos F. Ruckauf*  
Jefe de Gabinete  
de Ministros

CARLOS F. RUCKAUF  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES  
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO



JOSE HORACIO JAUNARENA  
MINISTRO DE DEFENSA